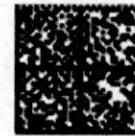


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL META
NT 00526DEL 13 DE AGOSTO DE 2025



COMUNICA A:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARTINIANO
ATEHORTUA CARDONA

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, presentada por los hermanos del titular fallecido, y la compañera permanente, relacionada con el siguiente predio:

ID	DEPTO	MPIO	Predio	FMI	Estado de la Solicitud
1056631	Meta	La Macarena	La Portada	236-28102 236-64414	Estudio Formal
1090183	Meta	La Macarena	La Portada	236-28102 236-64414	Estudio Formal
123644	Meta	La Macarena	La Portada	236-28102 236-64414	Estudio Formal

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que el señor Martiniano Atehortua Cardona, quien fuera titular del derecho a la restitución del predio solicitado en restitución falleció, y se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 75.046.375

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011¹, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que dado que el titular del derecho a la restitución del predio falleció, y los padres del mismo también, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al presente trámite administrativo.

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del fallecido y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía núm. 75.046.375, que la Unidad tramita las solicitudes de inscripción identificadas con los ID 1056631; 1090183; 123644; relacionado con el predio rural denominado La Portada, ubicado en la Vereda Altamira del municipio de Macarena,

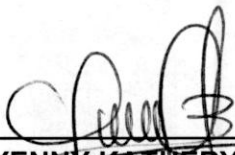
¹ De acuerdo al concepto emitido el 3 de febrero de 2016, "Sucesión en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras, allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviará la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite se realizará mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".

trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieren constituir como parte en el precitado trámite a la luz de lo señalado en el Art. 37 de la ley 1437 de 2011, por favor comunicarse a los teléfonos (601) 3770300 – 3134221626, o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 41 # 31-23, sector centro de la ciudad de Villavicencio o enviar correo electrónico al email: lyda.cabieles@urt.gov.co, aportando la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación de la presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

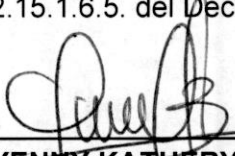
Esta COMUNICACIÓN se publica a los trece (13) días, del mes de agosto de 2025.



YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN . Trece (13) días, del mes de Agosto de 2025. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el estado del trámite administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los veintiuno (21) días del mes de agosto de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



YENNY KATHERYNE LÓPEZ FIERRO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Lyda Smith, profesional especializado grado 15, 

GD-FO-14
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta -
Villavicencio

Calle 41 # 31-23 centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 313-4221626 Villavicencio – Meta –
Colombia: www.urt.gov.co, Síguenos en: @URestitucion